INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	10/12/2024	Numero de contrato:	**CD-45-2024-4294**
Nombres y apellidos del contratista:	LUIS MIGUEL ZAPATA LOPEZ		
Fecha de inicio contrato:	30/07/2024	Fecha de finalización contrato:	28/12/2024
Valor total del contrato	$15.000.000,00 COP	Valor a cobrar en este mes	$3'000.000
Periodo del informe:	INFORME A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	Informe número:	04
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este deleguepara tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntosque le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o secretarios de Despacho enlos asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requeridopara proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos	Revisión legal de los actos administrativos que se describen a continuación, a través de los cuales se ceden a titulo gratuito un bien fiscal. 1. Sede a titulo gratuito un bien inmueble fiscal urbano ocupado ilegalmente con una mejora a favor de la señora o los señores (el Señor SIHIR VILLAMIZAR ADA LUZ,) identificado con cedula de ciudanía n. 32629030, predio ubicado en el barrio 7 de abril Con nomenclatura urbana k11- SUR 68 73 del Distrito de Barranquilla en el Departamento de Atlántico, Numero de catastro 08001010900000254000800000000. Inmobiliaria de mayor extensión 040 – 584812 cuya área de terrena es de 96.64 metros / 2 . 2. Sede a titulo gratuito un bien inmueble fiscal urbano, a favor de la señora o los señores (Señor Sánchez Quintero Claudia Janeth) identificada con cedula de ciudadanía N. 45506159, predio Ubicado en el barrio 7 de abril identificado con la nomenclatura Urbana C 71 11 SUR, 31 del Distrito de Barranquilla en el Departamento de Atlántico, numero catastral 08001001090000254000200000000, y folio de matricula inmobiliaria de mayor extensión 040- 584812, cuya área de terreno es de 155.77 metros ~2. 3. Ceder a título gratuito un bien inmueble fiscal urbano, a favor del señor o señora (Mendoza Berbemejo Rosmery Maria , Rodríguez geony Antonio,) identidad con cedulas de ciudadanía 22564775 y cc 72191476el predio urbano es el 7 de abril identificado con nomenclatura urbana cl 71 5 sur 75 del Distrito de Barranquilla en el departamento del atlantico, identificado con numero catastral n. 08001010900000246026000000000, y folio de matricula de mayor extesion 040 – 584812, cuya área de terreno es de 53.58 metros / 2.

de resolución por medio de los cualesse resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actosadministrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especialrespecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisiónde proyectos de resolución por mediode las cuales se resuelven recursos deapelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad deactos administrativos que requieran lafirma del señor alcalde, dandoaplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiemposolicitado.	Es de resaltar que cada revisión legal de los actos administrativos descritos del 27 al 30 implica la verificación y estudio de los documentos soportes se pueden encontrar en la plataforma Mi Titulo del Distrito de Barranquilla.

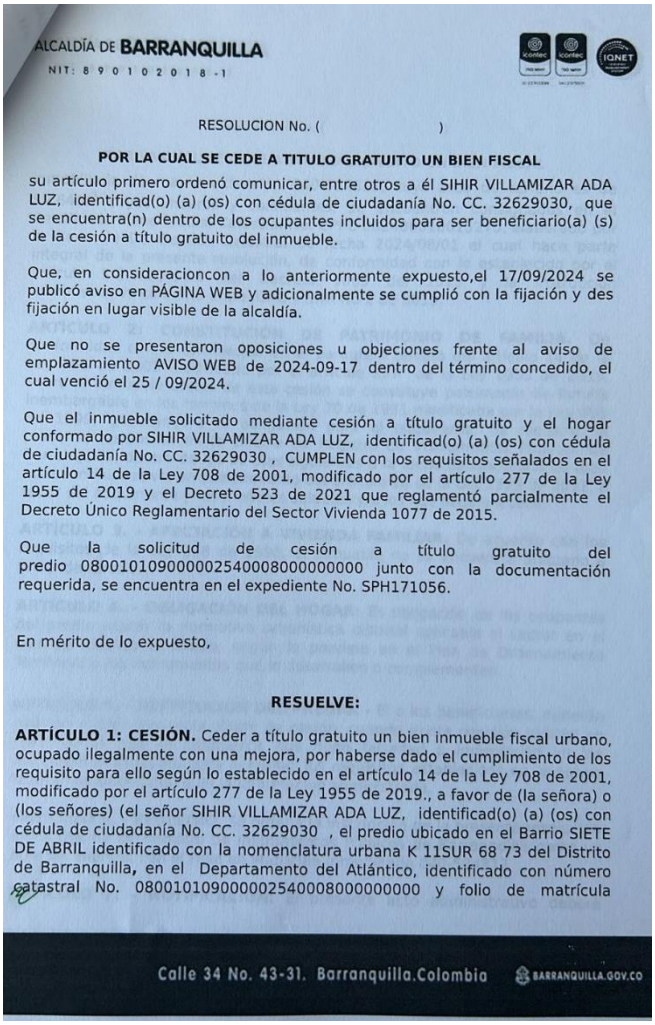
Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ZAPATA LOPEZ
C.C. 1.064.838.229 Rio de Oro Cesar.

ANEXOS



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

su artículo primero ordenó comunicar, entre otros a él SIHIR VILLAMIZAR ADA LUZ, identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 32629030, que se encuentra(n) dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) (s) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, en consideracioncon a lo anteriormente expuesto,el 17/09/2024 se publicó aviso en PÁGINA WEB y adicionalmente se cumplió con la fijación y des fijación en lugar visible de la alcaldía.

Que no se presentaron oposiciones u objeciones frente al aviso de emplazamiento AVISO WEB de 2024-09-17 dentro del término concedido, el cual venció el 25 / 09/2024.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por SIHIR VILLAMIZAR ADA LUZ, identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 32629030 , CUMPLEN con los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021 que reglamentó parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015.

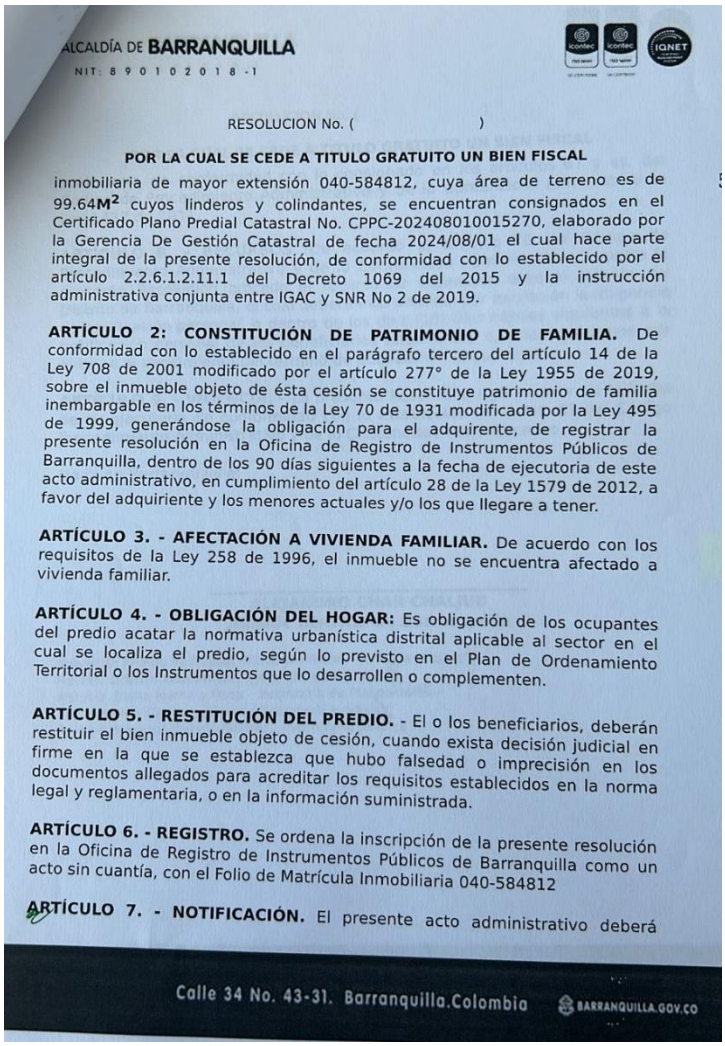
Que la solicitud de cesión a título gratuito del predio 080010109000002540008000000000 junto con la documentación requerida, se encuentra en el expediente No. SPH171056.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CESIÓN. Ceder a título gratuito un bien inmueble fiscal urbano, ocupado ilegalmente con una mejora, por haberse dado el cumplimiento de los requisito para ello según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019., a favor de (la señora) o (los señores) (el señor SIHIR VILLAMIZAR ADA LUZ, identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 32629030 , el predio ubicado en el Barrio SIETE DE ABRIL identificado con la nomenclatura urbana K 11SUR 68 73 del Distrito de Barranquilla, en el Departamento del Atlántico, identificado con número catastral No. 080010109000002540008000000000 y folio de matrícula

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

inmobiliaria de mayor extensión 040-584812, cuya área de terreno es de 99.64M^2 cuyos linderos y colindantes, se encuentran consignados en el Certificado Plano Predial Catastral No. CPPC-202408010015270, elaborado por la Gerencia De Gestión Catastral de fecha 2024/08/01 el cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.11.1 del Decreto 1069 del 2015 y la instrucción administrativa conjunta entre IGAC y SNR No 2 de 2019.

ARTÍCULO 2: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931 modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente, de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, a favor del adquiriente y los menores actuales y/o los que llegare a tener.

ARTÍCULO 3. - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De acuerdo con los requisitos de la Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO 4. - OBLIGACIÓN DEL HOGAR: Es obligación de los ocupantes del predio acatar la normativa urbanística distrital aplicable al sector en el cual se localiza el predio, según lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial o los Instrumentos que lo desarrollen o complementen.

ARTÍCULO 5. - RESTITUCIÓN DEL PREDIO. - El o los beneficiarios, deberán restituir el bien inmueble objeto de cesión, cuando exista decisión judicial en firme en la que se establezca que hubo falsedad o imprecisión en los documentos allegados para acreditar los requisitos establecidos en la norma legal y reglamentaria, o en la información suministrada.

ARTÍCULO 6. - REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla como un acto sin cuantía, con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-584812

ARTÍCULO 7. - NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8. - RECURSOS. De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Distrito de Barranquilla, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO 9. - VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Barranquilla el

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Eneida Rodriguez Vizcaino - Asesor – Oficina Hábitat
Reviso: Orlenys Díaz Pertuz. – Jefe Oficina Hábitat
Aprobó: Diana Mantilla Parra – Secretaria de Planeación
Vob. Amparo Ojeda. – Asesor – Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez. – Secretaria Jurídica

4

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

urbanos, que adelanta el Distrito de Barranquilla, acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros a él SANCHEZ QUINTERO CLAUDIA JANETH , identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 45506159, que se encuentra(n) dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) (s) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, en consideracioncon a lo anteriormente expuesto,el 17/09/2024 se publicó aviso en PÁGINA WEB y adicionalmente se cumplió con la fijación y des fijación en lugar visible de la alcaldía.

Que no se presentaron oposiciones u objeciones frente al aviso de emplazamiento AVISO WEB de 2024-09-17 dentro del término concedido, el cual venció el 25 / 09/2024.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por SANCHEZ QUINTERO CLAUDIA JANETH , identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 45506159 , CUMPLEN con los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021 que reglamentó parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015.

Que la solicitud de cesión a título gratuito del predio 08001010900000254000200000000 junto con la documentación requerida, se encuentra en el expediente No. SPH171052.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CESIÓN. Ceder a título gratuito un bien inmueble fiscal urbano, ocupado ilegalmente con una mejora, por haberse dado el cumplimiento de los requisito para ello según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019., a favor de (la señora) o (los señores) (el señor SANCHEZ QUINTERO CLAUDIA JANETH , identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 45506159 , el predio ubicado en el Barrio SIETE DE ABRIL identificado con la nomenclatura urbana C 71 11SUR

5

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

31 del Distrito de Barranquilla, en el Departamento del Atlántico, identificado con número catastral No. 08001010900000254000200000000 y folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 040-584812, cuya área de terreno es de 155.77**M²** cuyos linderos y colindantes, se encuentran consignados en el Certificado Plano Predial Catastral No. CPPC-202409030017110, elaborado por la Gerencia De Gestión Catastral de fecha 2024/09/03 el cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.11.1 del Decreto 1069 del 2015 y la instrucción administrativa conjunta entre IGAC y SNR No 2 de 2019.

ARTÍCULO 2: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931 modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente, de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, a favor del adquiriente y los menores actuales y/o los que llegare a tener.

ARTÍCULO 3. - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De acuerdo con los requisitos de la Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO 4. - OBLIGACIÓN DEL HOGAR: Es obligación de los ocupantes del predio acatar la normativa urbanística distrital aplicable al sector en el cual se localiza el predio, según lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial o los Instrumentos que lo desarrollen o complementen.

ARTÍCULO 5. - RESTITUCIÓN DEL PREDIO. - El o los beneficiarios, deberán restituir el bien inmueble objeto de cesión, cuando exista decisión judicial en firme en la que se establezca que hubo falsedad o imprecisión en los documentos allegados para acreditar los requisitos establecidos en la norma legal y reglamentaria, o en la información suministrada.

ARTÍCULO 6. - REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla como un acto sin cuantía, con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-584812

6

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

ARTÍCULO 7. - NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8. - RECURSOS. De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Distrito de Barranquilla, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO 9. - VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Barranquilla el

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Eneida Rodriguez Vizcaino - Asesor – Oficina Hábitat
Reviso: Orlenys Díaz Pertuz. – Jefe Oficina Hábitat
Aprobó: Diana Mantilla Parra – Secretaria de Planeación
Vob. Amparo Ojeda. – Asesor – Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez. – Secretaria Jurídica

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

...vación bajo la modalidad de **"cesión a título gratuito"** de bienes fiscales ...anos, que adelanta el Distrito de Barranquilla, acto administrativo que en ... artículo primero ordenó comunicar, entre otros a él MENDOZA BERMEJO ...OSMERY MARIA,RODRIGUE ANGULOR GEOVNNY ANTONIO, identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 22564775, CC. 72191476, que se encuentra(n) dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) (s) de la cesión a título gratuito del inmueble.

Que, en consideracioncon a lo anteriormente expuesto,el 17/09/2024 se publicó aviso en PÁGINA WEB y adicionalmente se cumplió con la fijación y des fijación en lugar visible de la alcaldía.

Que no se presentaron oposiciones u objeciones frente al aviso de emplazamiento AVISO WEB de 2024-09-17 dentro del término concedido, el cual venció el 25 / 09/2024.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por MENDOZA BERMEJO ROSMERY MARIA,RODRIGUE ANGULOR GEOVNNY ANTONIO, identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 22564775, CC. 72191476 , CUMPLEN con los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021 que reglamentó parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015.

Que la solicitud de cesión a título gratuito del predio 08001010900000246002600000000 junto con la documentación requerida, se encuentra en el expediente No. SP171122.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CESIÓN. Ceder a título gratuito un bien inmueble fiscal urbano, ocupado ilegalmente con una mejora, por haberse dado el cumplimiento de los requisito para ello según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019., a favor de (la señora) o (los señores) (el señor MENDOZA BERMEJO ROSMERY MARIA,RODRIGUE

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

...NGULOR GEOVNNY ANTONIO, identificad(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 22564775, CC. 72191476 , el predio ubicado en el Barrio SIETE DE ABRIL identificado con la nomenclatura urbana CL 71 5 SUR 75 del Distrito de Barranquilla, en el Departamento del Atlántico, identificado con número catastral No. 08001010900000246002600000000 y folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 040-584812, cuya área de terreno es de 53.58**M²** cuyos linderos y colindantes, se encuentran consignados en el Certificado Plano Predial Catastral No. CPPC-202409030017236, elaborado por la Gerencia De Gestión Catastral de fecha 2024/09/03 el cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.11.1 del Decreto 1069 del 2015 y la instrucción administrativa conjunta entre IGAC y SNR No 2 de 2019.

ARTÍCULO 2: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931 modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente, de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, a favor del adquiriente y los menores actuales y/o los que llegare a tener.

ARTÍCULO 3. - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. De acuerdo con los requisitos de la Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO 4. - OBLIGACIÓN DEL HOGAR: Es obligación de los ocupantes del predio acatar la normativa urbanística distrital aplicable al sector en el cual se localiza el predio, según lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial o los Instrumentos que lo desarrollen o complementen.

ARTÍCULO 5. - RESTITUCIÓN DEL PREDIO. - El o los beneficiarios, deberán restituir el bien inmueble objeto de cesión, cuando exista decisión judicial en firme en la que se establezca que hubo falsedad o imprecisión en los documentos allegados para acreditar los requisitos establecidos en la norma legal y reglamentaria, o en la información suministrada.

RESOLUCION No. ()

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

ARTÍCULO 6. - REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla como un acto sin cuantía, con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-584812

ARTÍCULO 7. - NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8. - RECURSOS. De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Distrito de Barranquilla, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO 9. - VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Barranquilla el

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Eneida Rodriguez Vizcaino - Asesor – Oficina Hábitat
Reviso: Orlenys Díaz Pertuz. – Jefe Oficina Hábitat
Aprobó: Diana Mantilla Parra – Secretaria de Planeación
Vob. Amparo Ojeda. – Asesor – Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez. – Secretaria Jurídica

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Barranquilla D.E.I.P.,18 Noviembre 2024

OFICIO SJD 1608

Ingeniero:
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla
E. S. D.

ASUNTO: REMISION PROYECTOS DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL.

Cordial saludo.

Anexo al presente remitimos treinta (30) proyectos de resolución ***"POR LA CUAL SE CEDE A TITUTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"*** relacionados en el cuadro adjunto, (30) proyectos de resoluciones con la finalidad que sean firmados, y posterior envió a la secretaria de Planeación Distrital para continuar el trámite respectivo.

ITEM	REFERENCIA 30 DIGITOS	DIRECCION	OCUPANTE 1
1	080010109000002460026000000000	CL 71 5 SUR 75	RODRIGUE ANGULOR GEOVNNY ANTONIO
2	080010109000002540002000000000	C 71 11SUR 51	SANCHEZ QUINTERO CLAUDIA JANETH
3	080010109000002540008000000000	K 11SUR 68 73	SIHIR VILLAMIZAR ADA LUZ
4	080010109000002540018000000000	K 11A SUR68 24	RODRIGUEZ DE MADERA JUSTA TOMASA
5	080010109000002540036000000000	K 11SUR 68 39	SALAS SAUMETH YENIFER MARIA
6	080010109000003750024000000000	K 7 SUR 98 175	CAMARGO LOPEZ ANGELICA MARIA
8	080010109000004800016000000000	K 1H 41B 90	NARVAEZ ORTIZ NOEL
9	080010109000005840401000000000	K 4B1 99 79	MARQUEZ OTERO JOSE JOAQUIN
10	080010109000005840405000000000	K 4B1 99 25	RAMOS PORTILLO JORGE ELIECER
11	080010109000005840438000000000	K 4B 99B 51	ARIZA CASTELLANOS ERLEIDYS
12	080010109000005840557000000000	K 4A 99B 40	POMARES SALCEDO ANGELA MARIA
13	080010112000000350001900000000	K 9E 102 53	GOMEZ PADILLA GREGORIO EDUARDO
14	080010112000000350002300000000	C 102 9C 56	MARTINEZ ACUNA NANCY ESTHER
15	080010112000000351003100000000	CARRERA 9F 102 25	SIMANCA ROMERO JORGE MANUEL
16	080010112000000351003400000000	C 102 9E 17	FLOREZ LARA GLENYS MARIA
17	080010112000000351003500000000	C 102 9E 13	MARTINEZ CERPA MABEL
18	080010112000000352001200000000	K 9F 102 48	LOPEZ AGUDELO MARIA EUGENIA
19	080010112000000352001300000000	K 9G 102 53	JIMENEZ AGUDELO JEYMMI
20	080010112000000360001500000000	K 9G 99C 77	BELTRAN DE RONDON MARIA JULIA
21	080010112000000360001600000000	K 9 G 99C 75	RONDON BELTRAN MIRIAM
22	080010112000000360001800000000	K9F 99C 80	RONDON BELTRAN JACQUELINE
23	080010112000000360002100000000	K9F 99C 86	RONDON BELTRAN MAURICIO
24	080010112000000360003100000000	K9F 99C 36	MARTINEZ HERRERA LUZ DIVINA
25	080010112000000360003200000000	K9F 99C 42	HERRERA FLORIAN LUCINDA
26	080010112000000360003500000000	C 99C 9F 17	HERNANDEZ LOPEZ RAFAEL

27	08001011200000060003600000000	C 99C 9F 11	HERNANDEZ LOPEZ LUIS FERNANDO
28	08001011200000062003100000000	K8D 99C 44	BORNACHERA MARTINEZ ALCIDES JESUS
29	08001011200000068001700000000	C 99C 8F 20	DIAZ ZUNIGA YENIFER
30	08001011200000076002500000000	C 98D 7E 09	SUAREZ SALGADO LUIS ALEJANDRO

La secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla, en el marco de sus competencias funcionales ejecutó los estudios técnicos y jurídicos de cada uno de los inmuebles a titular, y la elaboración de los actos administrativos objetos de revisión. Esta dependencia realizó la revisión jurídica de treinta (30) proyectos de resoluciones adjuntos encontrándolos ajustados a las normas que regulan la materia.

Atentamente,

MARGINE CEDEÑO GOMEZ
Secretaria Jurídica

Proyecto: Andrea Ramirez -SJD
Reviso: Amparo Ojeda R.-Asesor